



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 218-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de noviembre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de noviembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de noviembre de 2021, el consejero de Angaraes, Ernesto Sánchez Zorrilla, solicitó al pleno del Consejo Regional de Huancavelica, la conformación de una comisión especial de Consejo Regional de Huancavelica para la intervención y adoptar las acciones pertinentes, respecto a la ejecución de la obra de creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica (Obra del río Sicra).

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 218-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 05 de noviembre de 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de adoptar medidas e intervenir en las presuntas irregularidades en la ejecución de la obra: Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica; integrado por los consejeros regionales siguientes:

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1. Fernando Clemente Arana       | presidente     |
| 2. Maritza Marlene Ravelo Chávez | vicepresidente |
| 3. Fredy Roland Vidalón Peralta  | secretario     |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de treinta días calendario a la referida Comisión Especial para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

